



Segundo informe de la Comisión B

La Comisión B celebró su segunda y su tercera sesiones los días 16 de mayo de 2002, bajo la presidencia de la Profesora A. M. Coll Seck (Senegal).

Se decidió recomendar a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara la decisión y las siete resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

15. Asuntos financieros

- 15.1 Informe financiero sobre las cuentas de la OMS en 2000-2001, informe del Comisario de Cuentas y observaciones formuladas al respecto en nombre del Consejo Ejecutivo; informe del Auditor Interno

Una resolución

- 15.2 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Tres resoluciones, tituladas:

- Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución
- Atrasos en el pago de las contribuciones: Azerbaiyán
- Atrasos en el pago de las contribuciones: República Dominicana

- 15.3 Ingresos varios

Una resolución

- 15.4 Fondos de rotación y otros fondos a largo plazo

Dos resoluciones, tituladas:

- Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles
- Fondo de Rotación para Ventas

15.6 Contribuciones para 2003

Una decisión titulada:

- Escala de contribuciones para 2004-2005

Punto 15.1 del orden del día

Informe financiero sobre las cuentas de la OMS en 2000-2001, informe del Comisario de Cuentas y observaciones formuladas al respecto en nombre del Consejo Ejecutivo; informe del Auditor Interno

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros comprobados sobre el ejercicio 1 de enero de 2000 - 31 de diciembre de 2001 y el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea de la Salud,¹

Visto el primer informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud,²

ACEPTA el informe financiero de la Directora General y los estados financieros comprobados sobre el ejercicio 1 de enero de 2000 - 31 de diciembre de 2001 y el informe del Comisario de Cuentas a la Asamblea General.

¹ Documentos A55/25 y A55/25 Add.1.

² Documento A55/38.

Punto 15.2 del orden del día

Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el segundo informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;¹

Enterada de que, en el momento de la apertura de la 55ª Asamblea Mundial de la Salud, continuaba suspendido el derecho de voto del Afganistán, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Comoras, el Chad, Georgia, Guinea-Bissau, el Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Liberia, Nauru, el Níger, Nigeria, la República Centroafricana, la República de Moldova, la República Dominicana, Somalia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, y de que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de esos Estados Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea de la Salud o en Asambleas futuras, a un nivel inferior a la cuantía que justifique la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomado nota de que, con arreglo a la resolución WHA54.5, el derecho de voto de Belarús, Djibouti, Guinea, la República Democrática del Congo, Suriname y el Togo ha quedado suspendido a partir del 13 de mayo de 2002, al inaugurarse la Asamblea de la Salud, y de que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifique la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que la Argentina, el Gabón, las Islas Salomón y el Paraguay tenían en el momento de la apertura de la 55ª Asamblea Mundial de la Salud atrasos de contribuciones de importancia bastante para que fuese necesario que la Asamblea de la Salud examinara, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la procedencia de suspender o no el derecho de voto de esos países en la fecha de apertura de la 56ª Asamblea Mundial de la Salud;

Habiendo sido informada de que ulteriormente el Gabón y las Islas Salomón liquidaron por completo sus atrasos, y por lo tanto ya no figuran en la lista de Miembros con atrasos de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución,

RESUELVE:

- 1) que de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7, si en el momento de la apertura de la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, la Argentina y el Paraguay siguen con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, se les suspenda el derecho de voto con efecto a partir de dicha apertura;
- 2) que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente continúe en la 56ª Asamblea Mundial de la Salud y en las Asambleas subsiguientes, hasta que los atrasos de la

¹ Documento A55/26.

Argentina y el Paraguay se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifique la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

Punto 15.2 del orden del día

Atrasos en el pago de las contribuciones: Azerbaiyán

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vistos el segundo informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo sobre los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, en lo que respecta a la solicitud de Azerbaiyán para la liquidación de sus contribuciones pendientes, y los términos de esa propuesta presentados en el informe de la Directora General al Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas,¹

1. DECIDE restablecer el derecho de voto de Azerbaiyán en la 55ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. ACEPTA que Azerbaiyán pague sus contribuciones pendientes, que totalizan US\$ 4 194 273, en 10 anualidades (con un pago mínimo de US\$ 100 000 por año) pagaderas en cada uno de los años 2002 a 2011, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Reglamento Financiero, además de las contribuciones anuales correspondientes a ese periodo;
3. DECIDE que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, el derecho de voto quede automáticamente suspendido de nuevo si Azerbaiyán no cumple con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;
4. PIDE a la Directora General que informe a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación a este respecto;
5. PIDE a la Directora General que comunique la presente resolución al Gobierno de Azerbaiyán.

¹ Anexo 3 del documento EBABFC17/2, consignado en el documento A55/26, anexo 1.

Punto 15.2 del orden del día

Atrasos en el pago de las contribuciones: República Dominicana

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vistos el segundo informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo sobre los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, en lo que respecta a la solicitud de la República Dominicana para la liquidación de sus contribuciones pendientes, y los términos de esa propuesta presentados en el informe de la Directora General al Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas,¹

1. DECIDE restablecer el derecho de voto de la República Dominicana en la 55ª Asamblea Mundial de la Salud;
2. ACEPTA que la República Dominicana liquide sus contribuciones pendientes correspondientes al periodo 1993-2001, por un total de US\$ 957 988, en 10 anualidades como se indica a continuación:

	US\$
2002	95 788
2003	95 800
2004	95 800
2005	95 800
2006	95 800
2007	95 800
2008	95 800
2009	95 800
2010	95 800
2011	95 800
Total	957 988

pagaderas en cada uno de los años 2002 a 2011, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Reglamento Financiero, además de las contribuciones anuales correspondientes a ese periodo;

3. DECIDE que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, el derecho de voto quede automáticamente suspendido de nuevo si la República Dominicana no cumple con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;
4. PIDE a la Directora General que informe a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación a este respecto;
5. PIDE a la Directora General que comunique la presente resolución al Gobierno de la República Dominicana.

¹ Anexo 4 del documento EBABFC17/2, consignado en el documento A55/26, anexo 1.

Punto 15.3 del orden del día

Ingresos varios

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud

DECIDE que los intereses devengados respecto de los fondos del presupuesto ordinario para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2001 se distribuirán entre los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA41.12; no obstante, en lugar de acreditarse a los Estados Miembros en el ejercicio 2004-2005, se aplicarán de forma semejante en el ejercicio 2002-2003,

DECIDE que la cuantía total que se distribuirá a los Estados Miembros en 2002-2003 ascenderá a US\$ 21 976 333.

Punto 15.4 del orden del día

Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre fondos de rotación y otros fondos a largo plazo,

1. EXPRESA su agradecimiento a la Confederación Helvética y a la República y Cantón de Ginebra por sus continuas muestras de hospitalidad;
2. AUTORIZA a la Directora General a que proceda a la construcción de un nuevo edificio en la Sede por un costo estimado actualmente en Fr. s. 55 000 000, en los que la participación de la OMS se estima en Fr. s. 27 500 000, en el entendimiento de que si se prevé que la participación de la OMS superará en un 10% la suma precitada, se solicitará de nuevo la autorización de la Asamblea de la Salud;
3. APRUEBA la utilización del Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles para reembolsar en un plazo de 50 años la parte correspondiente a la OMS de un préstamo sin intereses que facilitarán las autoridades suizas, con efecto a partir del primer año de la finalización del edificio;
4. TOMA NOTA de que se están celebrando negociaciones con las autoridades suizas con el fin de deducir de la participación de la OMS en el préstamo que facilitarán las autoridades suizas el valor de la compensación por la demolición del edificio V;
5. PIDE a la Directora General que notifique a intervalos oportunos al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud los avances en la construcción de los nuevos locales en la Sede y los costos correspondientes;
6. AUTORIZA la ampliación del edificio 2 y la construcción de un nuevo edificio de cuatro plantas para aumentar el número de locales de oficinas y plazas de aparcamiento de automóviles en la Oficina Regional para el Pacífico Occidental, con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles.

Punto 15.4 del orden del día

Fondo de Rotación para Ventas

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

Tomando nota de las propuestas sobre el Fondo de Rotación para Ventas que figuran en el informe de la Directora General sobre fondos de rotación y otros fondos a largo plazo,

1. DECIDE que los párrafos 4 y 5 de la resolución WHA22.8 se sustituyan por los párrafos siguientes, de manera que la gestión del Fondo de Rotación para Ventas se ajuste a las siguientes condiciones:

4. ...

i) el Fondo se empleará en atender los gastos de impresión y de reimpresión de ejemplares suplementarios de las publicaciones de la OMS destinados a la venta, los de obtención de copias suplementarias de películas, diapositivas y demás medios visuales de información producidos por la OMS, los de obtención de cualquier otro artículo que la Organización pueda producir para ponerlo a la venta, los de promoción de ventas, los haberes del personal exclusivamente dedicado a esas ventas y los gastos de distribución y franqueo;

ii) el producto de todas esas ventas se abonará en el Fondo;

iii) los gastos efectuados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4(*i*) se debitarán al Fondo;

iv) las transacciones realizadas durante el año y el balance del Fondo se incluirán en cada uno de los informes financieros de la Directora General;

5. AUTORIZA a la Directora General a que, al final de cada ejercicio financiero, transfiera a la cuenta de Ingresos Varios todo excedente que figure en el haber del Fondo de Rotación para Ventas;

2. DECIDE además que las disposiciones de la presente resolución entren en vigor a partir del ejercicio financiero 2002-2003.

Punto 15.6 del orden del día

Escala de contribuciones para 2004-2005

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud decidió pedir al Consejo Ejecutivo que en su 111ª reunión examinara la escala de contribuciones para 2004-2005 y que comunicara sus recomendaciones a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud.

= = =